Juº de Moya de la Prision en q esta por
terº de dos meses dando fianza de Carcel
segura respecto de q el susodho se de unas
Casas Dan albar q constan por la petizion
de q se a hecho relazion y demas tenerle a se
gurado el Sor D. Franco Ruiz q le nombro por
rezeptor y auer dado por su fiador a su herº
y ambos otorgado escriptura ante Pedro Xi
menez zamora escno deste a Yuntamto y es
te es su parezer

El Sor D. Antto Meca dijo q dando fianza
lega llana y abonada y tomando la por
suqta qual q la de los escnos deste a Yuntamto
se le de un año de espera para q en este tpo
pueda hazer las deligenzias para dar sa
tisfazon y de lo contrario protexta no
le pare perjuizio

El Sor D. Pedro Lutor se conforma con el pa
rezer del Sor D. Juº Carrasco

El Sor D. Juº Ximer dijo q considerando que
el estar preso Juº de Moya de su prision no
sea delante la paga y saliendo della po
dra hazer las deligenzias y por las razones
dhas por el Sor D. Juº Carrasco se conforma
con su parezer

El Sor Don Diego Alburq q dijo se con
forma con el parezer del Sor D. Antto Meca
y no teniendo efecto su contenido se
continuen las deligenzias para la cobran
za por el Cauº procurador general y
auiendo o mis sea por suqta

El Sor D. Martin Ferrer dijo que contradize